



- b) Fecha de formalización: 10 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Arcebansa, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA.: 819.523,14 €.
  - IVA (21 %): 172.099,86 €.
  - Importe total: 991.623,00 €.

Mérida, a 12 de septiembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2014 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde parcial del monte n.º 97 "Lote del Medio", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres, propiedad del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, sito en el mismo término municipal. (2014083183)*

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con fecha 25 de agosto de 2014, el inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte de utilidad pública n.º 97 "Lote del Medio", sito en el término municipal de Villasbuenas de Gata, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde parcial de dicho monte darán comienzo el 27 de enero de 2015, a las 11:00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta del Ayuntamiento del municipio de Villasbuenas de Gata, sito en plaza del Palacio, 1, y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Enrique Balbuena Gutiérrez. Las operaciones afectarán a los colindantes y enclavados de la parte del monte a deslindar.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.



Durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes dirigidos a las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal) sitas en la calle Arroyo de Valhondo n.º 2 de Cáceres o al Excmo. Ayuntamiento de Villabuenas de Gata situado en plaza del Palacio número 1, y lo podrán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de cumplir eficazmente con el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 35, apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten. Dicha copia, previo cotejo con el original, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano.

Durante este periodo de tiempo y hasta que se inicien las operaciones materiales de apeo, los técnicos realizarán estudios topográficos provisionales sobre el terreno. Fruto de estos trabajos pueden quedar marcas o piquetes que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados.

Si alguno de los interesados cree oportuno que no se ejecuten dichos trabajos, en la linde que le afecte, podrá comunicarlo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como no-



tificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, a 26 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente. ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **ANEXO**

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD  
PÚBLICA N.º 97, "LOTE DEL MEDIO", TÉRMINO MUNICIPAL DE  
VILLASBUENAS DE GATA, PROVINCIA DE CÁCERES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI
10219A00100005	PÉREZ MANZANO MARTINA	07462715C
10219A00100010	DURAN PIRIS CIPRIANO	06938148Z
10219A00100012	SIMÓN SUSANO GREGORIA (25 %)	02051287D
	SIMÓN SUSANO MERCEDES (25 %)	06886003X
	SIMÓN SUSANO JUANA (25 %)	06914023Q
	SIMÓN SUSANO CONSUELO (25 %)	06920106G
10219A00100011	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00100015	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00200367	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00200366	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00200365	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00200364	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B
10219A00200361	BLÁZQUEZ CAMPOS FLORENCIO (50 %)	50045665B
	FAGUNDO CORDERO M AZUCENA (50 %)	07005650B